



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 000331
LITUECHE, 14 MAR 2016

DS:57
GRV/gfp
14/03/2016

CONSIDERANDO:

- El decreto N° 287 de fecha 03 de Marzo del 2016 que llama a Licitación por segunda vez para “Contrato de Suministro Análisis y Toma de Exámenes de Laboratorio Radiológico y de Monitoreo 2016” del Departamento de Salud Municipal.
- Que, dicha licitación se realizó a través del portal mercado público.
- Que, el Oferente No cumple con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, subidas al portal Mercado Público
- Que, dicho proceso de adquisición quedó anotado en el portal Chile compra con el registro con el Registro N° 580075-6-L116.
- Que el Acta de Apertura de la licitación para “Contrato de Suministro Análisis y Toma de Exámenes de Laboratorio Radiológico y de Monitoreo 2016” Departamento de Salud Municipal se ha declarado inadmisibles por no cumplimiento a las bases.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 12ª, art. 66º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- Declarase inadmisibles la Licitación N° 5800075-6-L116 de “Contrato de Suministro Análisis y Toma de Exámenes de Laboratorio Radiológico y de Monitoreo 2016” del Departamento de Salud Municipal, por la siguiente razón:

- Se deja constancia que la oferta presentada por los oferentes quedan fuera por no cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales en el punto 19 “Criterios de Evaluación”, al no presentar la totalidad de la canasta y no tener el valor mínimo para la adjudicación.

2.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ma. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (S)



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
RAE/MSOP/EPV/GRV/gfp

- Oficina de Partes
- Archivo Oficina